

Resolución Directoral

N° 031 - 2026-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 27 ENE 2026

El Memorándum N° 0022-2026-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE de fecha 15 de enero del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva sobre **de Resolución Directoral de designación de un Fedatario** del Hospital de Tingo María;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo, indica que el fedatario tiene la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, asimismo, el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido;

Que, conforme a lo dispuesto en la normativa citada, no existe limitación en cuanto al número de fedatarios con que puede contar una entidad, debiendo designarse a los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios institucionales cumplir sus encargos con eficiencia y oportunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", con la finalidad de mejorar los procedimientos administrativos, que involucran la participación de fedatarios en la autenticación de documentos y la certificación de firmas, haciéndolos más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2026 -GRH-DRS/HTM, se designa a seis fedatarios del Hospital Tingo María, por un periodo de dos años;

Que, mediante el Informe N° 0011-2026-GR-GRDS-DIRESA-HTM/UP, la Oficina de Administración, da término de las funciones de Fedatario a la Lic. Adm. Elizabeth VALDIVIA CHANGANA y solicita la inclusión de un personal como nuevo FEDATARIO, que desarrolle la función descrita precedentemente, la Dirección Ejecutiva del Hospital Tingo María, ha considerado pertinente dar término e incluir a un Fedatario, que ejercerá la función de autenticar y certificar firmas en la entidad;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud".

Resolución Directoral

N° 031 - 2026-GRH-DRS/HTM

Tingo María

27 ENE 2026

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 668-2025-GRH/DIRESA de fecha 09 de mayo del 2025, se designa al M.C. Ricardo DÍAZ BARDALES en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluido con eficacia anticipada del 31 de octubre del 2025, a la designación como fedatario Lic. Adm. Elizabeth VALDIVIA CHANGANA, el mismo que fue designado con Resolución Directoral N° 206-2025GRH-DRS/HTM, dándole las gracias por servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir en la Designación de fedatarios del Hospital de Tingo María, con eficacia anticipada desde el 03 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre 2026, a la servidora CPC. Delcy Marina CHAGUA ESPINOZA, dejando subsistentes a los demás Fedatarios designados en la Resolución Directoral N° 206-2025GRH-DRS/HTM.

ARTÍCULO TERCERO:

El fedatario designado en el artículo que antecede desempeñarán sus funciones ad honorem, y en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la interesada y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO:

Encargar a la Oficina de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital del Tingo María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
U E 401 HOSPITAL TINGO-MARIA

DR. RICARDO DÍAZ BARDALES
DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL TINGO MARIA
MÉDICO CIRUJANO ESP FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA
CMP 39634 RNE. 043461